



## **BOLETA DE NOTIFICACIÓN PARA EL PÚBLICO EN GENERAL A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB**

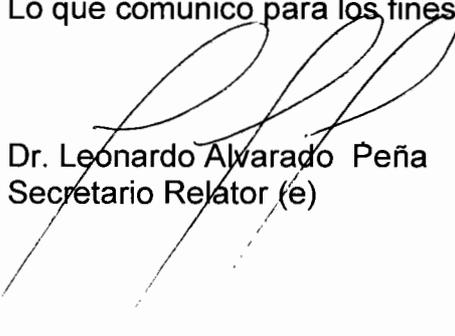
**Dentro del juzgamiento de la presunta infracción signada con el No.2009-111.-J.ACM-FP.- Se hace conocer lo siguiente:**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- (CAUSA No-2009-111-J.ACM-FP)**  
Quito, Distrito Metropolitano, 28 de abril del 2009, las 11h40. VISTOS.- Una vez que ha sido remitida con fecha 27 de abril del 2009 desde la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el expediente No. 2009-111, con las respectivas razones de citación al presunto infractor y la notificación realizada al Presidente del Consejo Nacional Electoral, abraza la causa a prueba por siete días. Dentro del plazo de prueba que se encuentra decurriendo, dispongo: PRIMERO: Agréguese al proceso el escrito presentado el 24 de abril del 2009, a las 10h24 por el señor WALTER LEODAN ESPIN GUADALUPE, tómese en cuenta el correo electrónico [walterespin01@yahoo.es](mailto:walterespin01@yahoo.es) y el casillero judicial No. 428 de Riobamba que señala para futuras notificaciones y la autorización que confiere a su abogado, Dr. Willian Freire Q. perteneciente a la Unidad de Defensoría Pública Penal de Chimborazo. Para la asignación de casilla contenciosa electoral en la ciudad de Quito solicitada, se servirá coordinar con la Secretaría General del Tribunal. SEGUNDO.- Oficiese al Presidente del Consejo Nacional Electoral, para que bajo prevenciones de ley y en el plazo de 72 horas ordene a quien corresponda, se remita a este despacho lo siguiente: **a)** Informe la fecha desde la cual el MOVIMIENTO LA CONDAMINE fue registrado legalmente en el ex Tribunal Supremo Electoral y el nombre de sus representantes y/o directivos. **b)** Informe la fecha desde la cual el Tesorero Único de Campaña para el Referéndum del 2008 perteneciente al MOVIMIENTO LA CONDAMINE fue acreditado legalmente ante el ex Tribunal Supremo Electoral (actual Consejo Nacional Electoral). **c)** Informe si constan en los archivos del Consejo Nacional Electoral documentación remitida por el Tesorero Único de Campaña Electoral para el Referéndum del 2008 perteneciente al MOVIMIENTO LA CONDAMINE, referente al registro de número de RUC para la campaña electoral, certificación bancaria donde conste el número de cuenta corriente única e identificación y domicilio de la entidad financiera en la que se abrió la cuenta corriente para la campaña electoral. **d)** Informe del límite de gasto electoral para el Referéndum Constituyente 2008. **e)** Informe si el MOVIMIENTO LA CONDAMINE, ha sido beneficiado de un fondo de promoción electoral por parte del Estado a través del Tribunal Supremo Electoral, para el Referéndum Constituyente 2008, para publicidad en medios de comunicación o vallas publicitarias. **f)** Remita copia certificada del instructivo dictado por el Tribunal Supremo Electoral para tesoreros únicos de campaña electoral vigente a la fecha de la convocatoria para el Referéndum 2008; **g)** A través de la Dirección de Fiscalización de Financiamiento Político del Consejo Nacional Electoral, se servirá informar si consta en los archivos de esa Dirección, registros de reportes de información sobre el financiamiento de ingresos y egresos de gasto electoral para el Referéndum Constituyente 2008, efectuados por el Tesorero Único de Campaña del



MOVIMIENTO LA CONDAMINE. Notifíquese con esta providencia al Licenciado Omar Simon Campaña, en la casilla contencioso electoral N°- 3; Al señor Walter Leodan Espín Guadalupe se le notifica en el correo electrónico [walterespín01@yahoo.es](mailto:walterespín01@yahoo.es), por esta única vez se le notifica en la casilla judicial N°- 428 del Palacio de Justicia de Riobamba, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casilla contencioso electoral en el TCE, además se le notifica en la Cartelera visible que para el efecto tiene el Tribunal Contencioso Electoral, y en la página web. Cúmplase y Notifíquese.-f.) Dra. Alexandra Cantos Molina, JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Lo que comunico para los fines de Ley.



Dr. Leonardo Alvarado Peña  
Secretario Relator (e)